



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 51/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COMPAÑÍA COSTA JHÚ, DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, A FAVOR DE LA EMPRESA TOCSA S.A.

San Lorenzo, 9 de diciembre de 2021

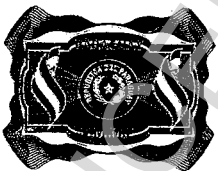
VISTO: El expediente con MEU N° 22.126/2020, de fecha 4 de junio del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 16.543/2021, 23.947/2021 y 44.393/2021, por los cuales la empresa TOCSA S.A., solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de BASALTO, a ser desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizada como Matrícula N° J09/1676, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 481786 y Norte 7186092, ubicada en la localidad denominada Costa Jhú, Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 301/2021, en el que se señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y el art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorandum DER N° 90/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, recomienda cuánto sigue: ... En lo que respecta a esta dependencia, procedió al análisis del informe geológico, al verificar las informaciones sobre la descripción del área de extracción, la misma contempla lo solicitado". La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 37/2020.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa TOCSA S.A., en su Acta CE N° 22 de fecha 6 de diciembre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 348.**





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de material Basáltico, solicitado por la empresa TOCSA S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada Costa Jhú, Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 3.666 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR
Viceministro de Minas y Energía

